

Expediente: 155/22

Carátula: AGUIRRE SANTIAGO NICOLAS Y OTRA C/ LESCANO HUGO REINALDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 01/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ESCUDO SEGUROS, -DEMANDADO

20288551007 - ORTIZ, ELIANA MARIA-ACTOR/A

20288551007 - AGUIRRE, SANTIAGO NICOLAS-ACTOR/A

27296100035 - LESCANO, HUGO REINALDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 155/22



H30800118448

AUTOS:AGUIRRE SANTIAGO NICOLAS Y OTRA c/ LESCANO HUGO REINALDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°155/22

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se procedió a la actualización del monto de la demanda -desde la fecha de iniciación de juicio hasta el día de la fecha - , según lo establecido en el art. 50 del Código Tributario Provincial Ley N° 5121 y sus modificatorias Texto Consolidado Por Ley N° 8240 (BO 9/2/2010). Se adjunta a la presente planilla de calculo de actualización. <http://www.rentastucuman.gob.ar>.

Informo que el monto de la demanda presentada en fecha 11/05/2023 es de \$649.640, el que actualizado, a través de la pagina web de rentas, asciende a la suma total de \$2.17.297,68 (intereses \$1.487.657,68). Sobre aquel se calcula el 2% que da como resultado la suma de \$427.545,95 y que corresponde al valor de la tasa proporcional de justicia.

PLANILLA FISCAL

CONCEPTOACTORDEMANDADO

TASA PROPORCIONAL (art. 43 ley 8467)\$427.545,95

TOTAL PAGADO-.-

P/ESCRITO DE ABOGADO/A (art. 41 inc. 1 ley 8467)\$5.600\$2.800

P/ACTUACIONES EN 1° INST. (art. 42 inc. 2 ley 8467)\$16.800\$8.100

P/ACTUACIONES EN 2° INST. \$0\$0

CALCULADAS\$300\$300

TOTAL\$450.245,95\$11.200

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$46.445,95 (la cual debe ser abonada por los actores en la suma de \$450.245,95 y por el demandado en la suma de \$11.200).

Monteros, 31 de marzo de 2026.

I) Atento a que los actores gozan de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado para el Sr. Aguirre conforme sentencia de fecha 06/02/2023 del centro de mediación y otorgada en estos autos por resolución de fecha 02/06/2023 y para la Sra Ortiz por sentencia de fecha 16/04/2025, exímase a los mismos de abonar la planilla fiscal antes practicada.-

II) Conforme lo previsto en el Art. 92 Procesal, igual beneficio se extiende al demandado y al codemandado, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados correspondientes a sus actuaciones. **FDO. DRA. MARÍA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 31/03/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.